EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)

CERTIFICA

Que, teniendo en cuenta el artículo 13 (Garantías) del Manual de Contratación de la Institución Educativa, donde se establece que “los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el Acuerdo 004-2020, no exigirán la constitución de pólizas”, el proceso contractual 07-2026 no exigirá póliza, teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado en el estudio previo del presente proceso.

Expedida en el municipio de Campoalegre (Huila), a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026.

JESÚS ARMANDO BONILLA BETANCOURT
C.C. 12.196.589
Rector I.E. San Miguel